



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



SAN LUIS, 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18087/2025, mediante el cual el Ingeniero Agrónomo, Marcos Javier NIBORSKI (DU N° 33862319) presenta trabajo de tesis definitivo para su defensa y solicita constitución de Jurado; y

CONSIDERANDO:

Que por RD N° 971/2021, se aceptó la Admisión del postulante como estudiante de la carrera Doctorado en Biología.

Que por RD N° 971/2021, se aprobó el Plan de tesis titulado: "Cosecha y Almacenamiento de Agua de Lluvia en Represas del Chaco Árido: Claves Ecohidrológicas, Ambientales y Productivas" con la Dirección del Dr. Patricio Nicolás MAGLIANO y la Codirección del Dr. Marcelo Daniel NOSETTO.

Que por RD N° 1587/2023, se reconocen los cursos que cumplen con las exigencias de la OCS 35/2016.

Que la Comisión de Admisión y Seguimiento establece, según la normativa vigente, el cumplimiento de cursos con contenidos de epistemología, ética y metodología de la investigación.

Que el Comité Académico del Doctorado en Biología aconsejó sobre el reconocimiento de curso dando cumplimiento a la exigencia de la OCS N° 35/2016.

Que se da cumplimiento a la OCS 35/2016.

Que la Secretaría de Posgrado dio tratamiento al tema.

Que corresponde protocolizar

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el curso que completa su recorrido académico correspondiente al Trabajo de Tesis presentado por el Ingeniero Agrónomo, Marcos Javier NIBORSKI (DU N° 33862319), como estudiante de la carrera Doctorado en Biología que a continuación se detalla:

CURSOS DE POSGRADO		
Título	Crédito Horario	Nota
Metodología y Técnicas de Investigación	32 h	9.00



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.

ML/AM.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Vicedecano Eduardo Maximiliano CHAVES a cargo de Decanato según RD 02 – 1518 / 2025 y Laura Raquel SOSA- Secretaria de Posgrado.

Hoja de firmas